

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 24

DELEGACION DE HACIENDA SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, para concurrir algunos de los supuestos previstos en el art.º 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apode-

rado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Avila, 3 de enero de 1984

V.º B.º El delegado de Hacienda,
ilegible.

El jefe de la Sección de Patrimonio,
ilegible.

— — — ooOoo — — —

Número 25

JUNTA ARBITRAL DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de octubre de 1982 sobre Constitución Transitoria de las Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos, el día 7 de diciembre del año en curso se celebró el acto público para realizar el sorteo para la designación de los vocales de esta Junta Arbitral, quedando constituida formalmente di-

cha Junta con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Manuel Pardo Ontoria.

Suplente: D. Carlos de Soroa y Plana.

VOCALES ARRENDADORES:

Titulares: D. Julián Vázquez de Castro, de Arenas de San Pedro,
D. Fidel Blázquez Sánchez, de Pedro Bernardo.

D. Gonzalo Galán Mateo, de Arenas de San Pedro.

Suplentes:

D. Santos López Arroyo, de Arenas de S. Pedro.

D. Lorenzo González Vadillo, de Poyales del Hoyo.

VOCALES ARRENDATARIOS:

Titulares:

D. Feliciano Nieto López, de Arenas de San Pedro.

D. Félix Sánchez Maroto, de Candelada.

D. Rafael Peñafiel del Potro, de Santa María del Tiétar.

Suplente:

D. Jesús Méndez Díaz, de Santa María del Tiétar.

SECRETARIO:

Titular:

D.ª María Mercedes Díez Sánchez.

Suplente:

D. Miguel Angel Herranz Ortiz.

La sede de la Junta Arbitral queda fijada en el domicilio de la Cámara Agraria Local de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 4.º de la Orden Ministerial antes citada.

Avila, 10 de diciembre de 1983.

El presidente, **Juan Manuel Pardo Ontoria.**

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Habiéndose solicitado por DON JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, licencia para la construcción en suelo no urbanizable, sito al paraje de las ERAS, de un establo para vacas en producción, se abre un período de información pública por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los que se crean afectados o interesados en el mismo puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas.

Casavieja, a 27 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —3.549

—ooOo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cebreros. —3.573

HACE SABER: Que por don Pedro Muñoz Maldonado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico de Lavado, Engrase y Neumáticos de Automóviles en un local de su propiedad sito en calle Carretera de El Tiemblo s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cebreros, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *Ilegible*.

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

EDICTO

Por la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1 que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Partidas	Consignación que tenía	Aumentos	Quedan
1 19 198- 5	443.636	110.128	553.764
Suman los aumentos		110.128	

RECURSOS A UTILIZAR

Partidas	Consignaciones que tenían	Disminuciones	Quedan
0 01 011	59.143	59.143	—
2 22 222-03	25.000	20.000	5.000
2 22 222-04	17.500	4.000	13.500
2 22 222-06	5.000	5.000	—
2 22 223-06	39.000	6.000	33.000
2 24 241-01	5.000	5.000	—
2 25 259-06	180.000	985	179.015
2 26 262-06	10.000	10.000	—
Suman las disminuciones		110.128	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

San Martín de la Vega del Alberche, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Eugenio Sánchez Mories*. —3

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 1983 el Reglamento del Cementerio Municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arévalo, 2 de enero de 1984.

El Alcalde, *Felipe Rogero*. —27

—ooOo—

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1983, ha aprobado el Reglamento especial de honores y Distinciones.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el mentado Reglamento de Honores y Distinciones queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, para su examen y reclamaciones.

Arévalo, 2 de enero de 1984.

El Alcalde, *Felipe Rogero*. —28

—ooOo—

Ayuntamiento de Arévalo

TRABAJOS SOBRE MODIFICACION DEL PLAN DE ORDENACION URBANA.

Cumpliendo acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 29 de diciembre de 1983, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, los trabajos y expediente para posible modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en lo que afecta a la zona conocida por Huerta del Marqués. Durante este período pueden formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, según lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Arévalo, 2 de enero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*. —31

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día doce de noviembre último adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número UNO de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2.21.211	Gastos de oficina	40.000
2.22.222	Conservación de edificios	20.000
2.22.223	Contribución rústica	2.000
2.25.254	Reposición lámparas A. público ...	14.000
2.25.259	Festejos	65.000
2.26.263	Vías públicas, conservación	290.000
TOTAL		431.000

El total importe queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En Salobral, a 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

E D I C T O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del suplemento de crédito número 1 al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1983, se entiende aprobado definitivamente en la forma siguiente:

Partida	Título de la partida	Consignación	Suplemento
259,7.—	Otros gastos especiales	5.000.000	1.860.771

Asciende el total del suplemento a UN MILLÓN OCHOCIENTAS SESENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA PTAS. (1.860.771) con cargo al Suplemento de Crédito por medio de transferencia, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1983.

Candeleda, a 29 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—17

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de los bienes de esta

naturaleza sitos en el término Municipal, en el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la base liquidable”.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** El Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Las Navas del Marqués, a 29 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

—11

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1983 el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arévalo, 2 de enero de 1984.

El alcalde, *Felipe Rogero.*

—30

—oOo—

Ayuntamiento de Arévalo

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 1983, adoptándose entre otros, el siguiente acuerdo:

7.2.—**Plan Parcial Industrial Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación y designación de representante de este Ayuntamiento en la Junta de Compensación.**—Visto lo actuado en orden a la constitución de la Junta de Compensación para gestión del Plan Parcial Industrial.

Visto que este Ayuntamiento, previos los informes pertinentes del arquitecto municipal y del secretario y dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 4 de agosto de 1983, acordó la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación para gestión del mentado Plan Parcial Industrial, habiéndose cumplido con los requisitos de exposición pública del precitado acuerdo y citación a los propietarios de terrenos afectados por la actuación urbanística.

Visto que por este Pleno Corporativo han sido resueltas las alegaciones y reclamaciones presentadas ante la actuación urbanística del Plan Parcial Industrial,

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó:

1.—Aprobar definitivamente los Es-

tatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial, sin introducir modificaciones en los mismos.

2.—Designar representante de este Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta al concejal don Ricardo Guerra Sancho.

3.—Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.—Notificar este acuerdo a todos los propietarios de terrenos afectados, al no haberse solicitado por ninguno su incorporación a la Junta de Compensación, advirtiéndoles para que así lo efectúen si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia, también, de expropiación prevista en el art.º 127.1 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, conforme se dispone en el art.º 162.5 del mentado Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística Arévalo, 3 de enero de 1984.

El alcalde, **Felipe Rogero**.

El secretario, **ilegible**.

—29

—oOo—

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

Don Antonio Díaz Corredera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Avila).

HAGO SABER: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS, el Padrón o Lista Cobratoria del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos y correspondiente al año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de las partes afectadas con dicho Impuesto.

Mancera de Arriba, a 2 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible**.

—32

—oOo—

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

Don Antonio Díaz Corredera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Avila).

HAGO SABER; Que por la Corporación Municipal y en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre ppdo., se acordó por unanimidad de todos los compo-

nentes de este Ayuntamiento, el prorrogar todas las ordenanzas municipales que han regido durante el ejercicio de 1983 para el de 1984.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas.

Mancera de Arriba, a 2 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible**.

—33

—oOo—

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cabizuela, 2 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible**.

—34

—oOo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del ex-

pediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En El Barco de Avila, a 31 de diciembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—35

—oOo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Barco de Avila, a 31 de diciembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—36

—oOo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cabezas de Alambre, 2 de enero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—37

—oOo—

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pedro-Rodríguez, 2 de enero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—38

—oOo—

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigésimo Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los ar-

tículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mancera de Arriba, a 2 de enero de 1984.

El presidente, *Ilegible*.

—39

—oOo—

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha aprobado, inicialmente, con fecha de 27 de diciembre de 1983, el expediente número dos de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1983; comprendiendo los Suplementos y dotaciones que se extraían a continuación:

CREDITOS EN AUMENTO

Aumentos por Suplemento: Pesetas 2.145.241.

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS

A) Superávit disponible: Pesetas 1.608.518.

B) Transferencias Partidas: Pesetas 536.723.

TOTAL: 2.145.241 pesetas.

Lo que queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente de referencia, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. En su defecto, se entenderá aprobada definitivamente, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial. Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedralaves, a 31 de diciembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—40

—oOo—

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar

contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Mancera de Arriba, a 2 de enero de 1984.

—41

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre actual, acordó establecer, con carácter retroactivo de 1º de agosto de 1983, a los miembros Electivos de la Corporación, las siguientes asignaciones e indemnizaciones:

Asignación mensual al señor Alcalde-Presidente de 60.000 pesetas.

Indemnización a los Miembros Electivos de la Corporación por asistencia a los Plenos, 4.000 pesetas; por asistencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, 1.250 pesetas.

Candeleda, 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—42

—ooOoo—

Ayuntamiento de Papatrigo

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Abastecimiento de agua a domicilios particulares.

Red General de Saneamientos. Gotereo, e

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, quedando fijadas las nuevas tarifas en las cantidades siguientes:

Abastecimiento de agua a domicilios particulares: Hasta quince metros cúbicos; doscientas pesetas al trimestre.

Exceso a veinticinco pesetas cada metro cúbico.

Red General de Saneamiento.— Por cada acometida conectada a la Red General por los particulares, quinientas pesetas al año.

Gotereo.— Diez pesetas al año por cada metro lineal de fachada a vía pública o terrenos del Ayuntamiento.

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos el diez por ciento

sobre las cantidades fijadas en el Artº 81-1 de la Ley 41-1975 y disposiciones posteriores dictadas sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones por escrito que consideren necesarias dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, 2 de enero de 1984.
El Alcalde, *Ilegible*.

—43

—ooOoo—

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1983, la imposición de los siguientes recargos:

- 1 % sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2 % Sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.
- 3 % Sobre la Contribución Territorial Urbana.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre, y en la Ley 40/81 de 28 de octubre; el expediente queda expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lanzahita, 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—44

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación de la modificación de ordenanza, de la tasa por recogida de basuras, por concesiones de licencias municipales de obras y por acometidas a la red general de abastecimiento de aguas, queda elevado el acuerdo de aprobación a definitivo y por tanto aprobado definitivamente dichas modificaciones en la siguiente forma: recogida de basuras:

Viviendas particulares: 580 pesetas anuales.

Establecimientos: 1.500 pesetas anuales.

Tasas por concesión de licencias municipales de obras:

Obra menor: 0,90 % del presupuesto.

Obra mayor: 1 % del presupuesto.

Tasa por acometida a la red general de abatecimiento de agua: 5.000 pesetas por vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Mijares, 29 de diciembre de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.

—45

—ooOoo—

Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Bernuy Zapardiel, 2 de enero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—46

—ooOoo—

Ayuntamiento de Salvadiós

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del día 24 de enero de 1984, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la su-

basta del aprovechamiento de las hierbas de los prados municipales de los propios del Municipio, totalmente cercados a base de postes de hierro y alambre, y con nave para cerramiento de ganado, bajo el tipo de tasación de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000).

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de diciembre de 1984.

PRESENTACION DE PLICAS.—Los pliegos debidamente cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de salir este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la subasta, acompañados de carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación Municipal.

MESA DE LICITACION.—Estará compuesta por el señor alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del señor secretario de la Corporación que dará fe del acto.

ADJUDICACION.—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor, y definitivamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 31 de enero de 1984, y de no cubrirse esta segunda el Ayuntamiento acordará lo procedente.

GASTOS DEL EXPEDIENTE.—Todos los gastos de este expediente, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Salvadiós 3 de enero de 1984.

El alcalde, Pedro Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

° D..... mayor de edad, de..... años, estado..... profesión..... y vecino de..... y con D.N.I. n.º..... enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta y del Edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º..... de fecha....., anunciando la subasta de las hierbas de los prados municipales de Salvadiós, el firmante ofrece y así se compromete a dar..... pesetas (en letra) quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

Firma del licitador.

—47

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Suplemento de Crédito n.º 1 al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1983, queda definitivamente aprobado en la forma siguiente:

Partida	Título de la partida	Consignación	Suplemento
161-7	Jornales, horas extraordinarias y demás retribuciones del personal laboral.....	5.000.000	315.000
223-8	Limpieza, calefacción alumbrado del Matadero	33.000	15.000
251-1	Vestuario y equipo personal.....	140.000	40.000
254-6	Material técnico y especial.....	680.000	116.000
258-1	Contratos de prestación de servicios.....	775.000	178.000
258-6	Contratos de prestación de servicios.....	340.000	85.000
261-6	Conservación de vehículos.....	150.000	90.000
263-6	Conservación de otras inversiones: Agua.....	275.000	40.000
263-8	Conservación de otras inversiones.....	1.400.000	125.000
273-8	Menaje, útiles y herramientas.....	100.000	100.000
423-9	Otras transferencias.....	1.930.000	344.000

Asciende el total del suplemento a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL (1.448.000) PESETAS, financiadas con cargo al superávit disponible.

La Adrada, 31 de diciembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—49

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados de los propios del Municipio siguientes:

Prados de Las Navas y Santamaría, bajo el tipo de tasación de TRESCIEN-TAS CINCUENTA MIL PESETAS, aprovechable con ganado lanar o vacuno.

En el Prado de Las Navas existe un pozo sondeo en funcionamiento, del que puede hacer uso el Ayuntamiento. Para en el caso de que al adjudicatario le interese utilizar el pozo para el riego del prado, antes de ello, se pondrá al habla con el Ayuntamiento para acordar las condiciones, conjuntamente con la Cámara Agraria Local que fue quien hizo el pozo con la autorización municipal.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de junio de 1984.

PRESENTACION DE PLICAS.—Los pliegos debidamente cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil de salir el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta media hora antes de la fijada para la subasta, acompañadas

de carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

MESA DE LICITACION.—Estará compuesta por el Sr. alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del Sr. secretario de la Corporación que dará fe del acto.

ADJUDICACION.—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor, y la definitiva por el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora, transcurridos ocho días hábiles de haberse celebrado la primera, y de no cubrirse esta segunda, el Ayuntamiento acordará lo precedente.

GASTOS DEL EXPEDIENTE.—Todos los gastos del expediente, anuncios, etc. serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Cantiveros, 3 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de estado.....
vecino de..... con D.N.I. n.º.....
enterado del edicto inserto en el B.O.
de la Provincia n.º..... de fecha.....

anunciando la subasta de las hierbas de los prados de los propios del municipio de Cantiveros, según consta en el anuncio del Boletín Oficial, y enterado plenamente del pliego de condiciones, el firmante ofrece y así se compromete a dar..... pesetas (en letra) por el Prado de Las Navas y Santamaría, quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

Fecha y firma del licitador.

—48

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

En esta Secretaría, se halla de manifiesto, el expediente de modificación de la ordenanza del Impuesto Municipal de Circulación para 1984 junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

La modificación supone un AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO, de las cuotas señaladas en el Art. 81 del Real Decreto 3250-1976.

De todo lo cual se da publicidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1 y a los efectos establecidos en el mismo, de la Ley 40/1981 mencionada.

En Hoyocasero, a 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde, ilegible.

—50

—ooOoo—

Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día

siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Langa, 2 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—51

—ooOoo—

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rivilla de Barajas, 2 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—52

—ooOoo—

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del día primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo de modificación con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Donjimeno, 2 de enero de 1984.

El alcalde, ilegible.

—53

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1983, acordó fijar los tipos de gravamen para las Contribuciones Territoriales, Urbana y Rústica y Pecuaria, distinto al de aplicación general al establecido para cada una de ellas en los textos refundidos de los impuestos.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Arévalo, 4 de enero de 1984.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—55

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE ENERO DE 1984

Primero.—Acta anterior.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas.—Se aprueban facturas por un importe de 610.321 pesetas.

Tercero.—Correspondencia.—3.1.—Dar cuenta de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en reclamación de don Ladislao García Arroyo contra este Ayuntamiento.—Queda enterada la Comisión del fallo favorable a este Ayuntamiento.

Cuarto.—Hacienda.—4.1.—Escrito de don Víctor Valero Gómez en relación con tasa de enganche al alcantarillado.—Se deniega la bonificación del 90 por 100 en esta tasa, conforme a lo informado por el señor Interventor. 4.2.—Recursos de reposición interpuestos por presidentes de comunidades de vecinos de edificio del Pº de la

Alameda, 16 contra acuerdo de esta Comisión en relación con tasa de enganche al alcantarillado.—Se deniega el recurso de reposición interpuesto quedando subsistente el acuerdo de 14 de diciembre de 1983. 4.3.—Solicitud de devolución de depósito de tasas.—Se acuerda devolver a don José Pérez González el depósito constituido para responder de la reposición del pavimento. 4.4.—Escrito de don Antonio Dofiño Bueño solicitando devolución de ingresos indebidos. Se accede a lo solicitado en el Impuesto de Circulación de Vehículos por diferencias en la carga de un vehículo. 4.5.—Solicitudes de bonificación del 25 por 100 en el Impuesto de Circulación de Vehículos.—Se conceden tres bonificaciones correspondientes al ejercicio de 1983.

Quinto.—Policía Urbana.—5.1. Licencia de obra de nueva planta. Se concede una licencia de este tipo. 5.2.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden cinco licencias de este tipo. 5.3.—Licencias de cerramiento de fincas.—Se conceden dos licencias, sujetas a las condiciones del artº 58.2 de la Ley del Suelo. 5.4.—Otras licencias y autorizaciones.—a) De letreros.—Se concede instalación de letrero a don Pablo Costa López.

Sexto.—Cultura.—6.1.—Cabalgata de Reyes y presupuesto de juguetes para obsequio a hijos de funcionarios y colaboradores.—Se acuerda se celebre la Cabalgata de Reyes Mayos y se aprueba el presupuesto de juguetes.

Séptimo.—Obras.—7.1.—Gastos de suministro de arena a las obras de entorno al Castillo.—Se aprueba este gasto por importe de 304.073 pesetas.

Octavo.—Urbanismo.—8.1.—Informe del señor Arquitecto Municipal sobre licencias y construcciones en el paraje del Agudo. Se acuerda se instruya los expedientes para legalización de las obras ejecutadas sin licencia o sin ajustarse a la misma.

Noveno.—Ruegos y preguntas. Se recordó por el señor López Hidalgo el ruego que en la anterior sesión formuló el señor Oviedo Martín.

En la ciudad de Arévalo, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº Bº El Alcalde, *Felipe Rogero*.
El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—56